



FUNDAMENTOS

Que la presente Resolución tiene por objeto reconocer los 55 años de trayectoria del Karate-Do Miyazato en la ciudad de Bell Ville, disciplina que desde 1970 forma parte de nuestra vida comunitaria, constituyéndose en una auténtica escuela de formación deportiva, humana y cultural.

Que el arribo del Karate-Do a nuestra ciudad se concretó con la llegada del instructor Berman Salina, enviado desde Córdoba por el maestro Shoei Miyazato, dando inicio a una etapa fundacional que permitió que este arte marcial germinara y se consolidara en la comunidad Bellvillense.

Que este proceso formativo no hubiera sido posible sin la decisión y el compromiso local de quienes abrieron las primeras puertas al Karate-Do en nuestra ciudad. En tal sentido, corresponde reconocer a Federico Gómez y Héctor Boerr, titulares del gimnasio “El Olímpico”, quienes comprendieron tempranamente el valor educativo de esta disciplina y asumieron el desafío de incorporarla como práctica estable en Bell Ville, convirtiéndose así en verdaderos hacedores iniciales de esta historia.

Que, en este mismo camino de pioneros, resulta imprescindible destacar la figura del vecino Carlos “Charly” González, no solo como uno de los primeros alumnos del dojo, sino como un impulsor natural del Karate-Do en la ciudad y, sin dudas, el karateca más antiguo de Bell Ville en actividad, con más de cinco décadas de práctica ininterrumpida, erigiéndose en testimonio vivo del crecimiento y permanencia de esta disciplina entre nosotros.

Que la trayectoria de Carlos González representa mucho más que constancia deportiva: encarna la transmisión silenciosa de valores como la disciplina, el respeto, la humildad y la superación personal, convirtiéndose en un referente formativo para generaciones de alumnos.

Que en la actualidad, el legado continúa con la labor sostenida y comprometida del instructor Mariano Montedoro, quien ha convertido al Karate-Do en un proyecto de vida, asumiendo con responsabilidad y vocación la continuidad de una escuela que no es solo técnica, sino profundamente humana.

Que toda esta historia local se encuentra íntimamente ligada a la escuela Miyazato Dojo, fundada en Argentina en el año 1959 por el maestro Shoei Miyazato, quien desde su



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



1995-2025. 30 Años de la Sanción
de la Carta Orgánica Municipal

llegada al país difundió el Karate-Do con raíces auténticas de Okinawa, promoviendo una enseñanza integral orientada al desarrollo del cuerpo, la mente y el espíritu.

Que el maestro Miyazato concibió al Karate-Do no solo como una disciplina marcial, sino como una herramienta de formación de ciudadanos ejemplares, basada en valores universales como la disciplina, el autocontrol, la confianza y el respeto, principios que siguen vigentes en la enseñanza local.

Que dicha escuela continuó su proyección bajo la conducción de su hijo, Masatoshi Miyazato, preservando la esencia fundacional y fortaleciendo la expansión nacional e internacional del Karate-Do Miyazato, incluso incorporando criterios de responsabilidad social y sustentabilidad, lo que demuestra una mirada moderna y comprometida con el futuro.

Que celebrar los 55 años del Karate-Do Miyazato en Bell Ville no implica únicamente poner en valor una actividad deportiva, sino reconocer un verdadero camino de formación humana que ha acompañado a generaciones de vecinos en su desarrollo personal, espiritual y social.

Que, en el marco de este aniversario, se desarrollará una jornada conmemorativa que incluye una clase integradora intergeneracional, un encuentro de camaradería y una exhibición pública frente al Municipio, actividades que no solo visibilizan la disciplina, sino que fortalecen el espíritu comunitario y la integración entre instituciones y ciudadanos.

Que en consecuencia corresponde también declarar de Interés Legislativo Municipal el evento conmemorativo a desarrollarse el día domingo 14, en razón de su valor cultural, deportivo y social, y por constituir una expresión del patrimonio inmaterial de nuestra ciudad.

Que, por todo lo expuesto, resulta justo y oportuno el dictado de la presente Resolución, honrando a quienes iniciaron este camino, a quienes lo sostuvieron y a quienes continúan proyectándolo hacia el futuro.

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno con autoría de los Concejales Juan Pablo Oviedo y Fermín Imán





**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON
FUERZA DE RESOLUCIÓN N°1005/2025**

Artículo 1º: RECONÓCESE los 55° años de trayectoria del Karate-Do Miyazato en la ciudad de Bell Ville, en mérito a su sostenido aporte a la formación deportiva, cultural y humana de generaciones de vecinos, constituyéndose en una disciplina de arraigo comunitario e identidad local.

Artículo 2º: RECONÓCESE de manera especial al Sr. Carlos “Charly” González como impulsor permanente del Karate-Do en la ciudad de Bell Ville y como el karateca más antiguo en actividad, destacando su constancia, vocación y ejemplo formativo a lo largo de más de cinco décadas de práctica ininterrumpida.

Artículo 3º: RECONÓCESE a los Sres. Federico Gómez y Héctor Boerr como hacedores iniciales del Karate-Do en la ciudad de Bell Ville, por haber promovido, acompañado y sostenido la incorporación de esta disciplina en sus etapas fundacionales, brindando el espacio institucional y el respaldo necesario para su desarrollo.

Artículo 4º: RECONÓCESE al instructor Mariano Montedoro como continuador del legado del Karate-Do Miyazato en Bell Ville, por su labor sostenida, su compromiso formativo y su dedicación al crecimiento humano y deportivo de quienes integran la escuela local.

Artículo 5º: DECLÁRASE de INTERÉS LEGISLATIVO la jornada conmemorativa por el 55° Aniversario del Karate-Do Miyazato en Bell Ville, a realizarse el día domingo 14 de Diciembre del año 2025, que comprende la realización de una clase integradora intergeneracional en el dojo local, un encuentro de camaradería y una exhibición pública frente al edificio municipal.

Artículo 6º: DISPÓNESE la entrega de una copia de la presente Resolución, en el marco del acto o actividades previstas con motivo del referido aniversario.

Artículo 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



Concejo Deliberante

de la Ciudad de Bell Ville



1995-2025. 30 Años de la Sanción
de la Carta Orgánica Municipal

